



ORDENANZA Nº 613/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 3.379/2.003, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 15, de la Manzana 34, otorgado en Posesión Provisoria a favor de **Aníbal Quezada DNI.Nº 23.680.779**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 174/02, de Fecha 10/12/2002, Promulgada por Decreto Municipal Nº 017/03, de Fecha 10/01/03, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 15, de la Manzana 34, de la Localidad de Aluminé, a favor de **Aníbal Quezada DNI.Nº 23.680.779**;

Que, por Nota registrada Bajo Expediente Nº 1927/03, de Fecha 16/01/03, en la cual indica que el interesado fue notificado de las citadas normas legales. Recibiendo la misma el Señor José H. Soto, el día 17/01/03;

Que, obra en el Expediente de referencia, Primer Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, donde consta que el ultimo pago registrado se realizo el día 12/04/05, cancelando las cuotas Nº 18 a la Cuota Nº 22, correspondiente a los meses de Octubre/2004 a Febrero/ 2005, de un Plan de cuarenta y ocho (48) cuotas;

Que, obra Liquidación definitiva practicada por la tierra, de Fecha 10/03/2003, firmada por el interesado y la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, pactando un plan de cuarenta y ocho (48) cuotas;

Que, obra Certificación de Tenencia Precaria del Lote, realizada en el mes de Abril del año 2003, mediante la cual se le entrega la tierra al interesado;

Que, además obra Posesión Provisoria Nº 130/03, realizada en el mes de Abril del año mil tres, firmada por el interesado y por el Señor Intendente Municipal, en dicha documentación se establecen, las obligaciones y derechos del Posesionario por la Tierra;

Que, el interesado toma conocimiento de la Nota registrada mediante Expediente Nº 2344/03 de Fecha 14/07/2003, mediante la cual se le informa de la Ordenanza Nº 038/03 y Decreto de Promulgación Nº 079/03, cuyas normas legales se refieren a Mantener en suspenso los plazos para la construcción de la vivienda familiar única, a todos aquellos adjudicatarios de lotes, que a la fecha no cuentan con servicios de agua y luz, hasta el 31/10/2003;

Que, el interesado con Fecha 09/02/04, toma conocimiento de la Nota registrada mediante Expediente Nº 3149/04, de Fecha 27/01/04, mediante la cual se le realiza una Intimación-Ultimo Aviso, dado que mantiene deuda en concepto de pago cuotas por la tierra, otorgándole un plazo diez (10) días a partir de la notificación, para que proceda a regularizar la deuda pendiente;

Que, mediante Expediente Nº 3468/04, de Fecha 17/06/04, se le realiza una Intimación y Notificación Deuda, elevando adjunto fotocopia del Decreto Nº 056/04, el cual se refiere a la Reglamentación de la Ordenanza Nº 029/04, relacionada con la Autorización de pactar planes de pago con los Adjudicatarios de lotes ubicados en los Sectores del Ex Campo Ayoso y Lote 7, del Barrio Mudon, teniendo un plazo de quince días para adherirse a dicha norma, recibiendo la misma la Señora Viviana Aravena el día 24/06/04;

Que, obra una síntesis en manuscrito firmado por la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, relacionada con la deuda que mantiene el interesado en concepto de pago cuota por la tierra, de Fecha 07/07/2004;



////..... Corresponde a Ordenanza N° 613/03.-

Que, obra Informe N° 145/04, de Fecha 15/12/2004, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa que el Lote se encuentra en las mismas condiciones que fuera entregado;

Que, obra un Resumen de los pagos efectuados por el interesado, por el Lote 15 de la Manzana 34, registrando como último pago el día 18/10/2004;

Que, mediante Nota registrada por Expediente N° 3900/05, de Fecha 07/03/2005, se le informa al interesado, la Deuda que mantiene en concepto de pago por la tierra, recibiendo la Señora Viviana Aravena;

Que, obra Un Segundo Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, registrando como último pago el día 09/01/2009, cancelando la cuota N° 38, correspondiente al mes de Abril del 2009, de un Plan de (48) cuarenta y ocho cuotas;

Que, obra Nota registrada mediante Expediente N° 4597/06, de Fecha 27/01/2006, mediante la cual se adjunta Ordenanza N° 139/05 y Decreto de Promulgación N° 156/05, que trata sobre los Plazos, que tienen los poseedores de terrenos que tengan deuda con este Municipio en concepto pago de la tierra, el interesado es notificado el día 02/02/06;

Que, Obra una copia del Resumen de los pagos efectuados por el interesado, por la tierra de referencia, siendo el último pago registrado el día 02/01/06, en dicha oportunidad realiza un Pago a cuenta;

Que, obra un manuscrito en donde se realiza un detalle en borrador de la deuda que mantiene el interesado, en concepto pago cuota por la tierra otorgada;

Que, además obra Informe N° 061/2006, de Fecha 28/03/2006, firmado por el interesado y la Funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal, relacionado con el Análisis – Estado y Actualización de Cuenta de la tierra otorgada al interesado;

Que, obra Declaración Jurada, por la cual el interesado Declara su domicilio legal ubicado en Avenida RIM. 26 N° 723, de Aluminé, donde se constituye a todos los efectos legales que puedan corresponder y donde se tendrán por validas todas las notificaciones, en forma judicial o extrajudicial pueda efectuarle;

Que, obra una nueva y ultima hoja del Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, en el cual se Declara Cuenta Cancelada, dado que se han abonado en su totalidad los montos liquidados;

Que, obra en el Expediente de Tierra de referencia; Formulario de Cuenta Cancelada firmado por el Interesado y el Funcionario de la División de Tierras y Catastro Municipal, de Fecha 03/07/2009;

Que, el interesado es notificado el día 04/09/09, de la Nota registrada bajo Expediente N° 3914/09, de Fecha 30/06/09, mediante la cual se eleva copia de la Ordenanza N° 045/09, y Decreto de Promulgación N° 142/09, dichas normas legales tratan sobre la Derogación de la Ordenanza N° 107/03, mediante la cual se mantenía en suspenso los plazos para la construcción, el interesado toma conocimiento que a partir de la promulgación de la presente, comenzaran a regir los plazos establecidos para la introducción de mejoras;

Que, obra Informe N° 268/09, de fecha 30/11/2009, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante la cual informa que la tierra de referencia, se encuentra con poca cantidad de malezas; acumulación de ripio; está cerrado con alambre tejido; el terreno presenta desnivel; No se observa construcción alguna y además se aclara que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde a Ordenanza N° 613/03.-

Que, obra Nota registrada mediante Expediente N° 567/10, de Fecha 16/02/2010, dirigida al Señor Intendente Municipal, por el Señor Aníbal Quezada, en la cual solicita se le otorgue la Escritura del Lote 15, de la Manzana 34;

Que, obra Nota registrada mediante Expediente N° 902/010, de Fecha 10/03/2010, dirigida al Señor Intendente Municipal por el funcionario de la División de Tierras y Catastro Municipal, en la cual eleva adjunto Expediente de Tierra Original N° 3.379/2.003, por el cual giran las actuaciones administrativas de la tierra otorgada al Señor Aníbal Quezada, solicitando elevar las actuaciones para consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Que, obra Nota I. N° 100/10, registrada en el Honorable Concejo Deliberante bajo Expediente N° 028/10, de Fecha 23/03/10, mediante la cual se elevan las actuaciones de la tierra otorgada a favor de Aníbal Quesada, en virtud del registro N° 567/10 iniciado por el interesado;

Que, por ultimo obra el Informe N° 145/13, de Fecha 28/06/2013, producido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que el Lote 15 de la Manzana 34, se encuentra con malezas; está cerrado; no se observa Construcción alguna; se presentaron planos y los mismos fueron registrados y además indica que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y agua;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, se le han realizado las notificaciones de rigor, para que el interesado regularice su situación, con respecto al pago de la tierra, fracasando el cumplimiento del objeto para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21 de Agosto del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se Caducan los Derechos que pudieran corresponder al Señor: **Aníbal Quezada DNI.N° 23.680.779**, por la tierra individualizada como Lote 15, de la Manzana 34, de la Localidad de Aluminé, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 15, de la Manzana 34, con una superficie de 543,96 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1107, Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 174/02, de Fecha 10/12/2002, a favor de **Aníbal Quezada DNI.N° 23.680.779**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote 15, de la Manzana 34, con una superficie de 543,96 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1107, Expediente de Mensura N° E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes.-**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 613/013.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1832/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**